



ACUERDO METROPOLITANO No 20
(Diciembre 27 de 2017)

“Por medio del cual se fijan las tarifas del transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitana para la vigencia 2018”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 1625 de 2013 y de conformidad con las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2660 de 1998, el Decreto 1079 de 2015, la Resolución del Ministerio de Transporte No. 4350 de 1998, y los Acuerdos Metropolitanos Nos. 019 de 2002 y 010 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Fijar para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitana, las siguientes tarifas:

MUNICIPIO	RUTAS		PROPUESTA 2018		
			SEMANA		DOMINGOS Y FESTIVOS
			BUS	MICRO	BUS
Barbosa	Barbosa - Girardota	Girardota - Barbosa	2,400		2,500
	Barbosa - Copacabana	Copacabana - Barbosa	2,700		2,800
	Barbosa - Bello	Bello - Barbosa	3,100		3,200
	Hatillo - Medellín	Medellín - Hatillo	3,100		3,200
	Platanillo Filoverde - Medellín	Medellín - Platanillo Filoverde	2,700		2,800
	Barbosa - Medellín	Medellín - Barbosa	3,400		3,500
Girardota	Girardota - Copacabana	Copacabana - Girardota	2,200		
	Girardota - Bello	Bello - Girardota	2,300	2,300	
	Girardota - Medellín	Medellín - Girardota	2,600		

MUNICIPIO	RUTAS		PROPUESTA 2018		
			SEMANA		DOMINGOS Y FESTIVOS
			BUS	MICRO	BUS
	La Palma - Medellín	Medellín - La Palma	2,800		
Copacabana	Copacabana - Medellín	Medellín - Copacabana	2,100	2,300	
Bello	Bello - Medellín	Medellín - Bello	2,200		
Itagüí	Itagüí - Medellín	Medellín - Itagüí	2,100	2,200	
La Estrella	La Estrella - Medellín	Medellín - La Estrella	2,100	2,200	
	La Estrella - Sabaneta	Sabaneta - LA Estrella	2,100	2,200	
Envigado	Envigado- Medellín	Medellín-Envigado	2,100	2,200	
	Envigado-Itagui	Itagui-Envigado	2,100	2,200	
Sabaneta	Sabaneta - Medellín	Medellín - Sabaneta	2,100	2,200	
Caldas	Caldas - Itagüí	Itagüí - Caldas	2,100	2,200	
	Caldas - Medellín	Medellín - Caldas	2,300	2,400	

Parágrafo. Fijar como tarifa para las rutas de transporte público colectivo metropolitano de Barbosa, Girardota y Copacabana cuando presten el servicio a usuarios en jurisdicción de estos municipios y el de Bello, la tarifa metropolitana contemplada para el Municipio donde estén prestando el servicio, de acuerdo con lo consagrado en el presente artículo.

ARTÍCULO 2°. Disponer que los vehículos de servicio público tipo bus/buseta y microbús portarán un distintivo consistente en un círculo de fondo naranja y orla negra, pintado en el parabrisas delantero en su parte superior derecha, indicando el valor de la tarifa determinada en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. Los alcaldes de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, podrán establecer el cobro de las tarifas diferenciales a los estudiantes, a las personas de la tercera edad, a las personas con movilidad reducida y otros grupos de personas a las que de manera excepcional se les otorgue el beneficio, teniendo como referencia lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo Metropolitano.

ARTÍCULO 4°. Las tarifas determinadas en el presente Acuerdo Metropolitano entrarán a regir a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO 5°. Publíquese el presente Acuerdo Metropolitano en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del veintisiete (27) de diciembre de 2017, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

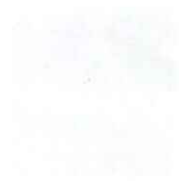


FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín
Presidente



EUGENIO PRIETO SOTO
Director
Secretario





ARTÍCULO 40. Las tareas correspondientes en el presente Acuerdo Interministerial estarán a cargo del T. de enero de 2015

ARTÍCULO 51. Fomentar el presente Acuerdo Interministerial en el T. de enero de 2015 del Ministerio de Educación

Este Acuerdo Interministerial y sus anexos se aprobaron en la Junta Interministerial de Coordinación y seguimiento de 2015, según consta en el acta de la sesión

Dado en la ciudad de La Habana, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2015.

PUBLICACIONES Y CUMPLIMIENTOS

EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
NACIONAL

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
Abogado de Educación
Presidente